

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 277 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2315-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15 de junio de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Suicapaya-Miraflores comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

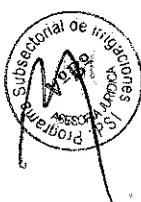
Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos



para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, en el asiento N° 149 del Cuaderno de Obra a fojas 54 y en el “Acta de Terminación de la Obra” de fojas 57 del citado Cuaderno, con fecha 17 de enero del 2015, el Residente de Obra y el Inspector, manifestando haber verificado la culminación de los trabajos correspondientes a la obra, revisando los planos y especificaciones técnicas aprobadas, dan constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra al 100%, conforme a lo indicado en el Expediente Técnico, suscribiendo ambos dicha Acta;

Que, mediante Carta N°0025-2015/ERMA/JUDR-JULIACA del 02 de febrero del 2015 el Residente de Obra se dirige al Presidente de la Junta de Usuarios del distrito de Riego de Juliaca, comunica sobre la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra,

Que, mediante los Oficios N° 0104-2015-JUDRJ/JULIACA y N° 072-2016-JUDRJ/JULIACA, de fechas 09 de julio del 2015 y 06 de mayo del 2016 respectivamente, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya-Miraflores comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, Componente A – PSI Sierra, adjuntado copia de la Carta N°0025-2015/ERMA/JUDR-JULIACA;

Que, con Memorando N° 373-2016-MIANGRI-PSI-OGZA el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur se dirige al Director de Infraestructura de Riego, comunicando ha verificado la culminación de la obra antes indicada a la cual da conformidad a la documentación presentada indicando que es necesario proceder a tramitar la solicitud de recepción de obra.

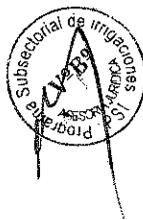
Que, mediante Memorando N° 2158-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS del 14 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR remite al Director de Infraestructura de Riego-DIR el Informe N° 126-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra del ingeniero Alberto Teodoro Rios Garro, responsable Componente A del PSI-Sierra, en el que indicando que la obra ha sido culminada y corroborada por la supervisión, contando con la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa del PSI, a fin de proseguir con lo dispuesto en el Procedimiento N° 16: Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra, propone a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra;

Que, con el Memorando del visto la Dirección de Infraestructura de Riego solicita designar el Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto propone a sus integrantes;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 277 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sucapaya-Miraflores comité 10, distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, región Puno”, Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Jaime Luis Huerta Astorga** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa
- **Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez** Miembro
Coordinador Sur Programa de Riego Tecnificado
- **Ing. Gary Díaz Paredes** Miembro
Especialista en Buenas Prácticas de Riego.

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa-PSI, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



